

PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO AMPARADO MEDIANTE PERMISO DE EXPLOTACION No. 10803-1977-0029452.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.

COMISION DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
SU OFICINA.

YO, FRANCISCO ANTONIO MEDINA RIVERA, mayor de edad, casado, Hondureño, Vecino de esta ciudad capital, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 04883, con Bufete Jurídico en el Barrio la Bolsa, con Teléfonos No. 22254459, correo electrónico robig.jgalindo@gmail.com Actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor FREDIS JOSE LOPEZ BARAHONA. como acredito con la carta poder; con todo respeto comparezco ante usted Señores comisionados a solicitar: RENOVACION DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NO. 20100547 AUTORIZADO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO AMPARADO MEDIANTE PERMISO DE EXPLOTACION No. 10803-1977-0029452.-La presente solicitud la fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Declaro que el señor FREDIS JOSE LOPEZ BARAHONA, goza de antigüedad en la prestación del Servicio público de carga no especializado.

SEGUNDO: que en fecha 19 de septiembre 2016 venció la vigencia del certificado de operación antes mencionado por lo que para seguir prestando el servicio dentro del Marco Legal pido se renueve dicho título con el vehículo que se describe a continuación:

MARCA	TIPO	DESCRIPCIÓN	COLOR	AÑO	PLACA
FREIGHTLINER	T3	CABEZAL	NEGRO	2000	AAK 1991

TERCERO: que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emane y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 80, 321, 323, de la Constitución de la República artículo 4, 5, 11, 33, 37, 46, 47, 49, de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras y demás aplicables artículo 1, 2, 3, 19, 20, 30, 53, 54, 55, 57, 60, 61, 62, 64, 83, 84, 87, 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A la Comisión Directiva PIDO: admitir el presente escrito con la documentación que se acompaña, realizar la renovación, del Certificado de Operación antes mencionado en lo demás darle el trámite de Ley correspondiente y resolver de conformidad una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente.

Comayagüela M.D.C, 05 de Abril de 2017

